



1840 C-102  
VIII. Correspondencia de  
Bovedas n.º 9

Se acuerda de esta Sociedad  
Económica, incluir a V.ª los dos  
Boletines en f.º se han publi-  
cado los premios ofrecidos por  
los de esa capital, y de f.º re-  
mitir oportuno programa al  
efecto a esta, en su oficio del  
Día 11 de Abril último.

Dios que a V.ª m.ª d.  
Badajoz y Junio 27 de 1840

Masiano de Castro  
Parr  
T.º su.

A. Secretario de la Socid. Económica de Valencia.

Este periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana. = Precios: 16 reales al mes, franco de porte.



Se suscribe en Badajoz casa D. Gerónimo Orduña, Jerez de los Caballeros D. Juan José Alvarez, Llerena D. Jacinto Alvarez, Mérida D. Diego Martínez, La Serena D. Pedro Campovén, Zafra D. Vicente Hernandez, Cáceres Sres. Viniegra y Soriano, Trujillo D. Ibon Sanchez.

## BOLETIN

## DE BADAJOZ.

## Artículo de Oficio.

## Gobierno político de la provincia de Badajoz.

## Circular número 104.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la gobernación de la península con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue.

«Persuadido el gobierno de S. M. que de todos los enemigos que puedan combatir las instituciones que felizmente rigen la monarquía y afianzan la libertad legal de los españoles, ninguno las hiere mas profundamente como aquellos que, ó arrebatados de un delirio político, ó encubriendo tal vez bajo la capa de un excesivo amor á la libertad misma el pérfido designio de destruirla, cometen abusos que lastiman y ofenden objetos que han sido y le serán siempre de la mayor veneración y respeto para los españoles: resuelto como está á conservar ileso y sin menoscabo de ninguna especie el sagrado depósito que se le ha confiado, y que la constitucion misma declara invulnerable, no pudiendo en las circunstancias extraordinarias en que lo ha colocado la imprudencia de un periódico digno de su nombre, *La Revolution*, lograr este intento por los medios ordinarios que marca la ley, sin duda porque la ley misma no creyó posible tan monstruoso extravío de la razon, ha aconsejado á S. M. la supresion de dicho periódico, como así se ha servido decretar con fecha de ayer, conforme con el parecer de su consejo de ministros, sometiendo el gobierno este procedi-

miento suyo al juicio de las córtés. No puede creer el gobierno de S. M. que español ninguno, cualquiera que sean sus opiniones políticas, puesto que todos se detienen ante el trono que respetan profundamente, deje de lamentarse de abusos que tanto perjudican á la libertad misma; pero si por desgracia los hubiere, deber es de V. S., como primer agente de la administracion en nombre del gobierno de S. M., estar muy apercibido para impedir, y en su caso para reprimir, procurando siempre conciliar la circunspeccion mas detenida y moderada con la resolusion y la firmeza cuando sea necesario obrar. Supuesto que el gobierno ha sometido al juicio de las córtés su providencia de haber suprimido el periódico *La Revolution*, no permitirá V. S. que circule ninguno de los estampados en él, ni sueltos, ni reimpresos en otros periódicos, hasta tanto que resuelvan las córtés sobre el particular. = De real órden lo digo á V. S. para su cumplimiento, manifestándole al mismo tiempo que si bien estoy dispuesto á guardar con los empleados dependientes del ministerio de mi cargo las mayores consideraciones, tambien lo estoy á no disimular nada, ni lo mas pequeño cuando se trata del servicio de S. M. y del estado, el cual debe ser leal y decidido. Por lo mismo es pero que me evitará V. S. el disgusto que tendria en proponer á S. M. medidas que me son repugnantes mientras no las justifique la conducta misma de los empleados.»

Suprimida la publicidad del citado periódico por las perniciosas doctrinas de que se hace mérito en la preinserta real órden, y por sus criminales tiros hácia las augustas personas que hacen el constante ídolo de los españoles leales, y que

lo son igualmente de todos los países regidos por leyes sabias y justas, he resuelto prevenir á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia que procedan inmediatamente, y bajo su mas estrecha responsabilidad, á recoger y remitir á este gobierno político cualesquiera números, ejemplares y hojas sueltas ó reimpresas que hayan podido circular de tan detestable periódico. Badajoz 12 de mayo de 1840. = Manuel Maria Moreno.

*Intendencia de la provincia de Badajoz.*

Deseando proveer á la necesidad de surtir de pólvora al público, en la parte que me fuere posible, me puse de acuerdo con el Excmo. Sr. capitán general de esta provincia, á fin de que tuviese la bondad de disponer se facilitase una cantidad de la resistente en los almacenes del real cuerpo de artillería.

S. E. asistiendo á mi peticion asi lo acordó; y en su consecuencia se ha surtido de dicho artículo la hacienda nacional, el que se espense solo en la tercera de esta capital, por creerlo asi conveniente al mejor servicio.

Lo que me ha parecido útil avisar á los consumidores, para que les sirva de conocimiento. Badajoz 8 de mayo de 1840. = El marqués de Almenara.

**EDICTO.**

El intendente militar del distrito y ejército de Cataluña. = Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito y demas clases que lo disfruten por ordenanza ó Reales órdenes por término de un año que dará principio en primero de octubre del presente y concluirá en treinta de setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, se saca á pública subasta este servicio, para cuyo único remate se señala el dia veinte y tres de junio próximo á las once de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de Santa Mónica.

Las posturas se admitirán, ya sea por todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta Intendencia ó en las comisarías de guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida, Seo de Urgel, Cardona y Manresa, autorizadas para recibir las parciales, en cuyas oficinas, y en la secretaría de esta, intencion se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el

contrato ha de sujetarse. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el gobierno. Barcelona 1.º de mayo de 1840. = Julian Velarde. = E secretario, Juan Francisco de Escauriza.

**Continúa la lista de electores que han tomado parte en la votacion.**

*Concluye Mérida.*

Don Antonio Amo, Manuel Gallardo, don Manuel Teran, don Gerónimo Repiso, Pablo Garcia, don Fernando Sande, Agustín Badillo, don José Sanchez Ladrón de Guevara, don Luis de Mendoza, don Francisco Tena, don Pascual Blazquez, don Ildefonso Bravo, don Manuel Leal Vita, Alonso Llanos, don Vicente Vallejo, Francisco Cordón, don Lorenzo Enciso, don Gabriel Fernandez, Manuel Guerrero, don Alfonso Gomez Badaurri, Juan Amador, don Francisco Gonzalez Jaramillo, don Juan Vicente de Resga, don Francisco Moreno, Eusebio Dominguez, don Vicente Toresano, Alonso Macias, don Santiago Sanchez, Manuel Florencio, don José Fernandez y Mayor, Rafael Martínez, Juan Jimenez, José Morcillo, Andres Marcelo, Miguel Garcia, Manuel Maestre, Vicente Molinero, Manuel Dominguez, Candido Azudo, José Guerrero, don Juan Muñoz Perez, Crisanto Quintero, don Bernardo Roman, Juan de Dios del Rio, don José Sepúlveda, Fernando Rodriguez, don Pedro Fernandez Blasco, don Antonio Osorio, don José Soldevilla, Juan Galan, Francisco Barrero, don Diego Molina, don Juan Fernandez y Mayor, don Juan Barrero, don Diego Martinez, don Pedro de la Torre, don Juan Antonio Izquierdo, don Pablo Fernandez, don Juan Pavon, don Andres Monteugro, Vicente Puerto, don Felipe Fernandez, Juan Gallardo, don Alfonso Roman, Antonio Valencia, don Francisco Guerrero, Francisco Gutierrez, José Bautista, Antonio Molinero, Juan Aguilar, Francisco Avalos, Jacobo Perez, Isidro Sabido, Bartolomé Sanchez, don Miguel Pulido, don Manuel Picon, don Francisco Vinagre, don Alfonso Gomez Hernandez, don Francisco Hernandez, don Garcia Jatel, don José Cardoso, don Cayetano Gomez, Juan Lancha, Juan Manuel Pato, Juan Puerta, Fermín Burrieza, don Manuel Murillo, Manuel Avalos, don Benito Uribarri, Diego Perez Mancera, Luis Guillen, don Mateo de Tena, Martin Flores, Alonso Cortés, Bonifacio Sanchez, Juan Delgado, don José Cervantes, Juan Macias, Felipe Morcillo, don Antonio Pacheco, señor conde de Fuente-Blanca, don Pedro Pulido Guerra, don Antonio Silva, don Benito Fernandez, don Benito Marín, don Pedro Pablo Fernandez,

*Montemolin.*

Don Joaquin Huertas, José Sanchez Solana, Juan Antonio Tomillo, Francisco Rodríguez Gallego, Pedro Ponce, don Juan Sanchez, Francisco Espinosa, Bernardo Garcia; Nicolas Montaña, don Nicolas Echebarria, Antonio Erbas, Antonio Navarro, Joaquin Carrasco, José Jariego, don José Aguilar, don Angel Moreno, Antonio Bacco, don José Manzano, Antonio Villalba, Antonio Garrote Guerrero, Manuel Chavero, Juan Campos, Rosendo Conejo, Manuel Flores, José Villalba Romero, Manuel Pajaron, Joaquin Barco, Antonio Francisco Abril, José Villalba, Manuel Delgado, Francisco Fernandez, José Garcia Marinas, Manuel Muñoz Terron, Gabriel Hernandez, Juan Garrote Garcia, Antonio Megia Soriano, Manuel Megia Campos, Manuel Muñoz, Manuel Villalba Calderon, Antonio Chavero. don José de Alba, Francisco Cardoso, Manuel Rayon, Antonio Rayon, Juan Lancharro, don José de Alba, Antonio Garrote Terron, Manuel Delgado Gonzalez, don Joaquin Sanchez Mareno, Juan Lucas Hidalgo, Florencio Delgado, Cristobal Monje, Diego Amores, Antonio Calderon Bercajo, don Gerónimo Jimenez presbitero, don José Pizurro, Juan Pelicano, Antonio Diaz Suero, Manuel Sayago mayor, Juan Alvaro, Diego Barragan, don Juan Maria Dorthinguez, Manuel Hernandez, Manuel Romero Ezpeleta, don Francisco Felix presbitero, Manuel Villalba, don Antonio Dominguez presbitero, Francisco Nogués, Francisco Miguel Caballero, Juan Miguel Caballero, Antonio Miguel Caballero, José Moreno Solar, don Miguel Pecellin, don José Gimenez presbitero, José santos, Juan Pizarro, Cayetano Quinta, Toribio Rodriguez, José Granados, Manuel Gallardo, Manuel Erbas, José María Garcia, Juan Abril Caballero, Antonio Mateos, Agustín Faro, Cayetano Triano, Juan de Dios Caballar, Esteban Garion, Silvestre Gallego, Manuel del Cabo, Tomas Rodriguez, José Justo, licenciado don Tadeo María Moreno, don José Torbaños, don Francisco Perez Carrasco, don Antonio Pesadas presbitero, José Oliva, don Benito Jimenez, don Juan Jimenez, Benito Grillo, Francisco Oliva, José Garrote Guerrero, Antonio Pecellin, Pedro Gonzalez, Juan Antonio Vazquez, Cristobal Garrote Guerrero, don Manuel Alvarez, don Joaquin Aguilar, don Manuel Quijano, Donato Marcos, Antonio Grillo, José Garron, don Santiago Fernandez Negrete, don José Fabierre, don Antonio Quijano, don José Triano, don Senen Pizarro, don Faustino Garcia, Manuel Muñoz Bautista, José Blanco, Juan Garcia Soto, Manuel Aguilar, Francisco Salinero, don José Sanchez, don Pedro Crespo, Agustín Vazquez, Pedro Ronquillo, Pedro Paez, Francisco Gato Marchena,

don Manuel Cuello Galban, Antonio Miguel Caballero mayor, don Rufino Moreno, don Juan Gonzalez, Esteban Campanario, Diego Jariego, Antonio Ramos Calderon, Manuel Barrientos, Pablo Canterla, Antonio Robledo, José Leon, don Manuel Aguilar, Félix Valencia, Antonio Mellado, don Joaquin Miño, Juan Herrojo, Juan Ortiz, Gerónimo Conde, Antonio Estebe, don Manuel Sanchez Mateos, José María Cordero, don Manuel Jara, Nicolas Lopez, Antonio Marcos, don José Sanchez Calderon, Francisco Garcia, Alonso Nevado, Felipe Rodrigo, Manuel Hermosa, Manuel Lancharro, José Soto, Vicente Paz, Manuel Moreno, don Fernando Ayala, José Solores, don Juan de Garay, Antonio Reyes, Joaquin Chabes, Isidro Herrojo, José Vizcarro, don José de Salazar, Angel Fernandez, Felipe Vazquez, Matias Renteo, don Alonso Pizarro, Agustín Valencia, Antonio Soto, Juan Gordon menor, Benito Canto, Juan Gordon mayor, Alejandro Alvarez, don Manuel Navarro, don Rodrigo Amaya, don José Melchor Fernandez, Juan Paz, Manuel Lancharro, Manuel Martinez, Manuel Sayago menor, Manuel Romero, Manuel Calderon, Juan Lancharro menor, Antonio Delgado mayor, Francisco Real, Manuel Hidalgo, José Pajaron, Manuel Delgado Vera, Manuel Garron Delgado, José Rodriguez Perulero, Juan Megia Duqueso, José Carrasco mayor, Genaro Morilla, José Delgado, don José Tinoco, Manuel Gonzalez, Antonio Delgado, José Delgado Dominguez, Rafael Basco, Mariano Mateos, Ramon Dominguez, Pedro Fernandez, don Benito de Garay, José Lancharro Cuello, Antonio Marquez, Antonio Rodriguez Perulero, Ramon Gallego, Alonso Gallego, José Garron Carrasco, José Hidalgo, José María Gomez, Antonio Monfi, Diego Garrote, Domingo Hidalgo, Félix Pecellin, José Lopez Perulin, Antonio Palomas, Manuel Pecellin Campaño, José Chavero Villalba, Vicente Palomas, don Antonio de Alba, Antonio Lopez Oliva, don Joaquin Rojas, Joaquin Oliva, Gregorio Sanchez Talamio, Antonio Pecellin, Cenora Ramirez,

PROGRAMA

*de los premios que ofrece la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, para el día 8 de Diciembre de 1840.*

AGRICULTURA.

Para que la de esta provincia pueda llegar al grado de perfeccion á que la convidan su clima apacible, el genio de sus laboriosos habitantes, y la bien entendida aplicacion de la generalidad de las prácticas del cultivo, ha acordado la Sociedad

estimular con premios á unos para que adelanten, y proporcionar colecciones de objetos á otros, para que poniéndoles de manifiesto lo mucho que se posee, les despierte del letargo en que viven, y se aficionen al estudio y práctica de la primera de las ciencias, de lo mas útil y necesaria, pues sin agricultura ni habrá sociedad, ni habrá patria. Con el fin de lograr tan privilegiados objetos ha acordado:

1.º Que haya dos exposiciones públicas de flores y frutos: la primera los dias 2, 3 y 4 de mayo; y la segunda cuando determine la Sociedad.

2.º Se admitirán indistintamente todas las plantas de flor que estén en la florecencia á cualquier familia y género que pertenezcan; todos los frutos cualesquiera que sean, si han llegado al estado de madurez; y en general todas las plantas cuyas hojas, tallos ó raíces puedan tener alguna utilidad.

3.º Las plantas y frutos de la exposicion se enviarán un dia antes al local que designará la Sociedad, donde se reconocerán y numerarán, entregándose al propietario el número que les haya correspondido, en el cual se expresará cuántas son las plantas ó frutos que ha remitido y el nombre de cada uno.

4.º Se darán cuatro premios: uno de 200 rs. vn.: otro de 160: otro de 100 á los propietarios de flores ó frutos que los hayan ganado á juicio de una comision de la Sociedad: otro de 80 al jardinero ú hortelano que entre los ramos de flores que se presenten lleve la preferencia sobre los demas por su mayor número de especies, variedades, arte y gusto en su colocacion; y un accésit de 40 al que siga al premiado.

5.º Las plantas remitidas al salon podrán optar al premio por su novedad, por su hermosura, y por el vigor y fuerza de su vegetacion, debida á la escelencia de su cultivo. Tambien tendrán opcion las colecciones en flor compuestas á lo menos de diez especies nuevas y diferentes; y las plantas que forzadas por el arte, estén en la florecencia fuera de su tiempo ó época natural: los frutos y las plantas útiles optarán al premio por su novedad, utilidad y hermosura, y por la inteligencia y arte que suponga su cultivo. Si en la exposicion de flores se presentan frutos, y en la de frutos flores que merezcan la atencion de la comision calificadora, á propuesta de la misma les adjudicará la Sociedad el premio de que los considerare dignos.

Con el fin de generalizar los conocimientos

de agricultura en todas las clases se dará patente de socio de mérito al autor del mejor compendio de agricultura, que ademas de contener lo publicado hasta el dia, haga aplicaciones á la del país, y pueda servir como otro de los libros de texto para las escuelas.

Para inclinar á los labriegos á la siembra de árboles de todas clases, aumentar el número de variedades de frutales, y conseguir al mismo tiempo la renovacion de los que propagándose por ingertos han degenerado, ofrece un premio de medalla de oro ó 300 rs. vn. al que presente en el año de 1846 cuatro variedades de manzanas y otras cuatro de peras obtenidas por medio de la siembra, que puedan competir con las mejores de las conocidas en la provincia. Un accésit de 200 al que siga al premiado, y 100 al del tercer lugar.

Un premio de 300 rs. vn. al que establezca para este año un semillero de árboles de monte, como pinos de varias especies, encinas, robles &c. no bajando de cinco mil plantas las existentes al tiempo de la adjudicacion.

Con el objeto de fomentar la cria de animales que forma una parte considerable de la riqueza del país, á la que contribuyen con su fuerza, estiércol, carne y demas despojos, se dará un premio de 300 rs. vn. al labrador que acredite tener cuando menos cuatro hembras de animales de labor con crías, á saber: yeguas, vacas, burras; y en el caso de ser varios los que opten á este premio, se adjudicará al que tenga mayor número.

Otro de 300 rs. vn. al labrador que críe á pesebre una ternera lechal que conserve los dientes de leche, y el peso de su canal no baje de 250 libras de 36 onzas en el dia de la exposicion de flores: y otro de 200 rs. vn. al que presente otra que con las mismas circunstancias siga en peso á la mayor.

Un premio de 240 rs. vn. al labrador que críe á pesebre mayor número de terneras lechales, no bajando de diez; y si fuesen muchas se adjudicará al dueño de las de mayor peso, dando la justificacion que la Sociedad estime conveniente acerca de ser de un mismo dueño las presentadas, tiempo que están en su poder, &c.

Otro de 100 rs. vn. al labrador que críe mayor número de pavos, no bajando de 25; si fuesen 50 recibirá 120 rs. vn.

Y otro de 100 rs. al que establezca un gallinero con cien gallinas y seis gallos; debiendo dar aviso á la Sociedad dos meses antes para que pueda enterarse de su certeza.

Este periódico se publica los **Martes, Jueves, y Sábados** de cada semana. — Precios: **16 reales al mes, franco de porte.**

Se suscribe en Badajoz casa **D. Gerónimo Orduna**, Jerez de los Caballeros **D. Juan José Alvarez**, Llerena **D. Jacinto Alvarez**, Mérida **D. Diego Martinez**, La Serena **D. Pedro Camprován**, Zafra **D. Vicente Hernandez**, Cáceres **Sres. Vitegra y Soriano**, Trujillo **D. Ibon Sanchez**.



## BOLETIN

## DE BADAJOZ.

## Artículo de Oficio.

Gobierno político de la provincia de Badajoz.

Circular número 109.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la gobernación de la península, con fecha 12 del corriente me dice de real orden lo que sigue.

“Con esta fecha digo al jefe político de Valencia lo que sigue:—Con la comunicacion de V. S. de 5 del corriente, se ha recibido en este ministerio de mi cargo una esposicion que el ayuntamiento de esta capital eleva á S. M., esposicion á la que V. S. no debió dar curso por los puntos que comprende, ajenos del cargo que la ley confiere á los ayuntamientos, y por los términos con que viene redactada.

Si se deja establecer el precedente de que la nacion reconozca otros conductos para hacer valer su opinion en la formacion de las leyes, que el de los cuerpos colegisladores; si aun despues de hecha la ley han de ser todavia árbítrios los ayuntamientos para calificarla y resolver sobre si debe ó no ser obedecida, el gobierno representativo desaparece y le sustituye la anarquía mas completa. A esto conspira la esposicion del ayuntamiento de esta capital, puestos que despues de repetir argumentos que solo pueden estar bien en boca de diputados y senadores cuando se discuten las leyes, y de ninguna manera en la de los individuos de corporaciones á quienes no toca sino el obedecer, anunciar la resistencia á la ley de ayuntamientos en

el caso que se trate de ponerla en ejecucion. Aun dado caso que el de Valencia se creyera autorizado para usar del derecho de peticion, el cual no lo consagra la constitucion de la monarquía sino como individual, y nunca á corporaciones, entre esponer respetuosamente á hacer un alarde anticipado de resistencia, hay una distancia inmensa, y esto ya por si es una demasia tanto menos disculpable, cuanto es una corporacion subordinada al gobierno la que la comete. En vista de todo, la devuelvo á V. S. para que llegue por su conducto al punto de donde partió; con la prevencion que hago á V. S. de que cuando por corporaciones de cualquiera clase que sean se trate de invadir ó confundir las atribuciones que la Constitucion marea á cada uno de los poderes del estado, las autoridades deben desplegar la mayor energia, á fin de que nadie traspase impunemente estos limites, en lo que estriba principalmente que la Constitucion tenga la estabilidad necesaria para hacer el bien del país.

De real orden, de conformidad con el parecer unánime del consejo de ministros, lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento; y esta determinacion se tendrá como regla general para casos iguales, y en este concepto se circula á los demas jefes políticos. De la propia real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos espresados.

Lo que he dispuesto se publique en el boletín oficial de esta provincia, para su inteligencia y exacto cumplimiento por quienes correspondan.

Badajoz 18 de mayo de 1840.—Manuel María Moreno.

IDEA

*Anuncio.* Por acuerdo del ayuntamiento de la villa de Aljucen, se subasta por el término de un mes la espiga de la suerte de los Majadales de la dehesa de propios, su cabida de 30 fanegas de tierra; fijando para su remate el 16 de junio próximo. Lo que se anuncia en el boletín de esta provincia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en este asunto. Badajoz 18 de mayo de 1840.

ANUNCIOS.

*Emilia y Clara, ó efectos de una buena educacion por Doña Ramona Gujarro de Aparici.*

**NOVELA ORIGINAL.**—Esta obra dedicada especialmente por la jóven autora á las personas de sexo, se dirige á hacer amable la virtud por medio de pinturas suaves y atractivas sin los cuartos horribosos, y tal vez inmorales con que en otras producciones se pretende, sin lograrlo hacer aborrecible el vicio. Un interés sostenido y estilo fácil hacen recomendable esta obra por mas de un título.

Se da á luz en Valencia, y se suscribe en Badajoz franco de porte á 8 rs. cada ejemplar, en la casa comercio de don Miguel de Arrate é hijo.

Don Pedro Diaz alcalde constitucional de esta nueva poblacion de Santa Amalia y presidente de su ayuntamiento.

Hago saber: Que de acuerdo de este ayuntamiento que presido se saca á pública subasta la espiga y rastrojera para su primero y segundo aprovechamiento del Carrascal y Lomo de Liebre, pertenecientes á los fondos de arbitrios de este pueblo, apercibiendo para su remate el dia once de junio del próximo mes. Las personas que las soliciten se presentarán ante este ayuntamiento en las casas consistoriales en dicho dia, y hora de las once de su mañana, donde enterado que sea del pliego de condiciones que estará de manifiesto, se le admitirá la postura que hiciese justa. Santa Amalia 14 de mayo de 1840.

—El presidente, Pedro Diaz.—Por mandado de su señoría, José Garcia de Parede, srio.

Juan Pablo Carmona alcalde único constitucional de esta villa.

Hago saber: Que bajo del correspondiente pliego de condiciones que unido al respectivo expediente, se halla de manifiesto en la escribania del infrascrito; se saca á pública subasta el aprovechamiento de las yerbas de las dehesas de estos propios nominadas Rincon, Cabreril, Hoyas, Solana, y lo sobrante de lo que se labra en la de la Cuesta; cuyo aprovechamiento ha de dar principio desde San Miguel del presente año hasta el quince de Marzo de 1841, apercibiendo el primer remate para el dia 30 de junio próximo, y el último de adjudicacion definitiva para el 29 de setiembre de once á doce de las mañanas de los referidos dias. Lo que se hace saber por medio del boletín oficial de esta provincia llamando licitadores. Magacela 17 de mayo de 1840.—El alcalde Juan Pablo Carmona.—Genaro Alvarez Araujo, secretario.

El ayuntamiento constitucional de esta villa que presido ha dispuesto sacar á la subasta pública, la espiga ó rastrojera del terreno sembrado en suertes de labor, en la dehesa boyal de propios como tambien la de las ojas de Mantecas y Carniceras. La persona que quiera interesarse en el arriendo, comparezca á hacer proposiciones, advirtiéndole que su primer remate ha de verificarse el dia 7 del próximo junio, y el último el 14, de diez á doce de su mañana, en las casas habilitadas de consistoriales, en cuyo acto se les pondrá de manifiesto á los licitadores las condiciones. Valle de la Serena 12 de mayo de 1840.—Como presidente del ayuntamiento, Antonio de Godoy.—Pedro Ramon Herrillo, secretario.

El ayuntamiento constitucional de esta villa de Hinojosa del Valle, ha señalado para el remate de las yerbas de invierno de la dehesa boyal perteneciente á sus propios, que se compone de cuatro quintos, el dia 13 de junio á las diez de su mañana en las casas consistoriales de la misma, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo ayuntamiento. Hinojosa del Valle 10 de mayo de 1840.—El alcalde presidente, Mateo Gutierrez.—Francisco Galleyo, secretario.

En la calle de Chapin número 4º, se hallan de venta botes de pomada de buena calidad para teñir el pelo, que tiene la ventaja de hacerlo crecer, y se arreglan á precios equita-

tivos, haciendole rebaja á los que tomen cantidad por mayor.

Concluye el Programa de los premios que ofrece la Sociedad Económica de amigos del país de Valencia, inserto en los números anteriores.

### COMERCIO.

Un premio de 1500 rs. vn. al que establezca en esta ciudad una escuela ó academia mercantil en que se enseñe la teneduría de libros por partida doble y sencilla, la aritmética y reglas de cambios y arbitrajes con las principales plazas de giro tanto del reino, como del extranjero, la correspondencia de monedas, pesos y medidas para mayor facilidad de sus operaciones, con la condición de reunir á lo menos de 20 á 25 alumnos, y de sujetarse para la opción al premio á las reglas que la Sociedad tiene establecidas; pudiendo además colocar sobre la puerta del establecimiento el escudo ó divisa de la Sociedad con el lema siguiente: la Sociedad protege y premia la noble profesión mercantil que hace la felicidad y riqueza de la patria.

### CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

Atendiendo la Sociedad á que el importante descubrimiento de Mr. Daguerre para fijar las imágenes de la cámara oscura abre la puerta á otros muchos de esta especie, y no permite tener por imposibles ya mejoras que hasta el día no se hayan realizado; ofrece la sociedad título de sócio de mérito y 2000 rs. vn. al que descubra y manifieste el modo de fijar los colores de la naturaleza en las copias obtenidas por los aparatos de Mr. Daguerre, ú otros mas perfectos.

### ESPOSICION PUBLICA.

La Sociedad recibirá todo los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta ciudad y provincia, por sus naturales ó residentes en ella, de las clases de agricultura, economía rústica, fábricas, artes útiles, y demas ramos científicos ó industriales que protege la corporacion, con rótulos que contengan su explicacion, el nombre del que lo haya elaborado ó cultivado, su precio al pie de fabrica ó á la cosecha; y los que juzgue dignos de esponerse al público lo estarán los ocho dias de 4 á 12 de Diciembre, devolviéndose despues á sus dueños respectivos. Calificado su mérito relativo se concederán á los que se juzguen acreedores, títulos, medallas, distinciones ó gratificaciones, en el concepto de que la Sociedad premiará con preferencia los artículos de utilidad y mayor

uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economía rural, civil y doméstica, siendo de los que escusan la entrada de los extranjeros en su clase.

NOTA. Los que aspiren á los premios y distinciones espresadas deberán presentar sus obras hasta el 31 de octubre, á fin de que si los obtuvieren puedan recibirlos en la junta pública; y en cuanto á los que solo desearan lo estén con los demas de la esposicion podrán verificarlo desde el 20 al 28 de Noviembre.

### ADVERTENCIAS GENERALES.

1.ª Si algunos de los premiados á quienes se ofrece patente de sócio de mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirlo, ó de recompensar su constante aplicacion.

2.ª Las memorias que obtengan el premio se imprimirán, pasándolas antes á la comision de correccion de estilo, y se darán á su autor 25 ejemplares.

3.ª La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtencion; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.ª Los discursos, memorias, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurran á los premios que quedan indicados, se dirigirán al secretario de la Sociedad, ocultando el nombre de los autores para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, frances, ingles, ó italiano.

Valencia 19 de Febrero de 1840.—Por acuerdo de la Sociedad, Franco de Sena Chocomeli. Socio Secretario.

Orden de la plaza del 20 de Mayo de 1840.

Servicio para el 21.

Gefe de dia el teniente coronel don Manuel Arebedo, comandante del regimiento caballería de la Reina 2.º de linea.

Parada y escolta, el batallon Provisional de Estremadura, el de Milicia activa de esta provincia y la Milicia nacional de infantería de esta ciudad.

Rondas, el batallon provisional Capitan de visita de hospital y provisiones, el mencionado de M. A.

D. O. del S. G.—El sargento mayor de esta plaza, José Diaz.

Continúa la lista de electores que han tomado parte en la votación.

#### Concluye Olivenza.

don Antonio Ortega, Julian Moreuo, don Melchor Amara, don Diego Tolosa, Francisco Ignacio Ferrera, don Alonso Garcia Moya, Juan Hernandez, José Mauricio, Eudoro Gonzalez, Matias Canios, Manuel Macias, Antonio Gonzalez Murga, Atanasio Viniegra, don José Lopez, Vicente Mario, Benito Falcato, José Mendez Trejo, Antonio Rastrolo, Cristoval de Vera, don Juan Pardo, Francisco Ramirez, Juan Oofre Mauricio, Diego Mendez Cumpido, Facundo Malpica, don José Rangel Ibañer, don Justo Pinilla Agustín Aragón, Antonio Gata, Casimiro Sanchez Malpica, Francisco Sanchez Bentura, José Cordos menor, Tomas Cumpido, don José Aporte, Juan Pedro Maza, Juan Aguilar, don Juan de Aiba, Demetrio Palos Boullacio Cabrera, don Agustín Sanchez, don Vicente Ambrosia, Manuel Manzano, don Ignacio Bañigo Vivas, Domingo Enero, Sebastian Rangel, Domingo Diaz, José Gomez, Francisco Troca, José Falcato, José Diaz Quintero, Antonio Bermejo, Francisco Acosta, Manuel Blas Gonzalez, don José María Peralmas, don Francisco Lina Delgado, don Francisco Becerra, don Fernando Granadilla, don Bartolomé Gaitán, Manuel Lera, Manuel Reyes, Manuel Balero, Ramon Ambrosia, José Salguero, Miguel Sierra, don Antonio Caudillo Piriz, José Gomez, José Troca, Juan Lagos, Antonio Rodriguez Cadete, Manuel Galieno, José Santana, Manuel Ignacio Lopez, Pedro Higuera, don Ildefonso Gallego Viera, don Andres Berjano Garcia, don Alonso Macias Delicado, Marcelino Sanchez, don Francisco Torres, don Pedro Suero, don Juan Manuel Suero Antonio Ardila, Manuel Martinez, Antonio Reyés Piriz Francisco Bravo Parra, Manuel Mendez Rastrolo, Pedro Bravo, Ramon Nogales, Manuel Morán, José Morera, Juan José Morera, Antonio Piriz Sanchez, Pedro Lera, don Cristobal Ambrosia, don José Veles, don Fernando Fernandez, don Juan José Morera, don Santos Valsiga, José Chaves Albarado, don Manuel Gonzalez del Campo, don Fernando Viron, Alonso Chaves Albarado, Francisco Loso Antequera, Juan Pio Callo, Francisco Duran Cavallo, Juan Lopez, don Antonio Leon Torrado, Lucas Borbajo, José Rodriguez Tacon, don Gonzalo Vicente Perez, Diego Perez, Tomas Vegas.

Se continuará.

#### Aviso de la Redacción.

En el boletín anterior del martes 19 de mayo, por equivocación involuntaria, se insertaron las paginas 2 y 3 invertidas su orden, por conse-

cuencia se han cortado el contexto literal de dos anuncios, el uno estampado en la primera página con el epigrafe *intendencia de provincia*, y el otro en la segunda sobre tintoreros; los cuales se vuelven a insertar íntegro en el presente número para que no ofrezca duda alguna.

#### Intendencia de la provincia de Badajoz

Para dar cumplimiento á una real orden fecha 5 del presente m. s. prevengo á los empleados cesantes cuyos haberes se pagan en la tesorería, de rentas de esta provincia que por sí ó por medio de apoderados, presenten en la contaduría de la misma en el improrrogable término de ocho dias sus respectivas hojas de servicio acompañadas de los nombramientos órdenes y demas documentos que lo justifiquen.

Badajoz 14 de mayo de 1840.—El marqués de Almenara.

#### Aviso á los Tintoreros.

En las minas de Riotinto se ha establecido una fábrica de Caparrosa verde, ó sea sulfato de hierro, la que es superior á cuanta se ha fabricado hasta de presente en la península, y no cediendo en nada á la extranjera. Su calidad ha sido examinada por varios profesores de Química y aprobada en varios tintes, resultando de todos estos experimentos la confirmación de cuanto queda espuesto. Tiempo es ya de que nuestra Nación deje de ser tributaria de otras en un producto, para cuya elaboración tiene los mejores elementos; y si bien las fábricas de Cataluña han aspirado á esto mismo, resulta que el método directo empleado allí, es demasiado costoso para poder competir con la que los ingleses extraen de sus pititas de hierro. Este último es el adoptado en Riotinto; por esto y por la módica ganancia con que se contentan los que han emprendido esta fabricación, no dudan que los españoles prefirieran este producto indigno á otro extraño, en igualdad de circunstancias, lo cual se verifica en calidad y precio. En cuanto á este será en Sevilla el de 13 rs. arroba que no tenga pagado el derecho de puertas, y 14 con el derecho pagado.

Las personas que gusten hacer pedidos, se dirijan á don Juan José de Cabo y compañía en Sevilla en esta ciudad á los S. S. don Miguel de Arrate é hijo.

Badajoz: Imprenta del Boletín.